



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 06 SET. 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 0515  
 SANTIAGO, 28 MAY 2010

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DEPT. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

24 AGO. 2010  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

VISTO: Estos antecedentes; y  
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 60879 de fecha 01 de octubre de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visa de refugio con abandono del país al extranjero Gabriel Alexander ZAPATA SÁNCHEZ, de nacionalidad colombiana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en sentencia de fecha 01 de marzo de 2010 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0801112206-0, RIT N° 20550-2008, que el extranjero fue condenado como autor del delito de homicidio a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, y como autor del delito de lesiones graves a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo. No se le concedió beneficio alguno debiendo dar cumplimiento efectivo a las penas impuestas; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Gabriel Alexander ZAPATA SÁNCHEZ, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° 9697228.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

COMANDO EN JEFE  
 1 SET 2010

Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Rodrigo Ubilla Mackenney

CDH/GC/HATR  
 03/05/2010

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
 Contralor General de la República